Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **6S1Y275S666A0N2T0G7D** en la sede electrónica **www.ayuntamientodeadeje.es**

Concejalía del Área de Desarrollo Creativo, Deportes y Conocimiento
Fecha 09-03-2016
Número CDC/60/2016

Negociado:	Cultura
Expediente:	***10200X
Documento:	28110I040
Asunto:	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TENDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS DE SEMANA SANTA DE ADEJE 2016.

DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN EL DECRETO NÚMERO CDC/50/2016 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2016.

Visto el Decreto Núm. CDC/50/2016, de fecha 02 de marzo de 2016, dictado por esta Concejalía, por el que adjudica a la empresa Juan José Fuentes Tabares S.L., con CIF. B38722898, el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de programas de Semana Santa de Adeje 2016.

Visto que se ha detectados error material en la parte expositiva y dispositiva primera y segunda del referido decreto en cuanto al importe del impuesto general indirecto canario y de adjudicación del contrato.

Considerando que el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite a las Administraciones públicas, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en uso de la competencias delegadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto Núm. 850/2015, de fecha 8 de julio, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material producido en el decreto número CDC/50/2016, de fecha 02 de marzo de 2016, en el siguiente término:

En la parte expositiva, donde dice: "*(….) por el precio de tres mil doscientos ochenta y cuatro euros con diez céntimos (3.284,10 €), más doscientos noventa y nueve céntimos con ochenta y ocho céntimos (299,88 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de tres mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (3.583,98 €)*", debe decir*: "(…) por el precio de tres mil doscientos ochenta y cuatro euros con diez céntimos (3.284,10 €), más doscientos veintinueve euros con ochenta y ocho céntimos (229,88 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de tres mil quinientos trece euros con noventa y ocho céntimos (3.513,98 €)."*

En la parte dispositiva **PRIMERA**, donde dice*: "(….) por el precio de tres mil doscientos ochenta y cuatro euros con diez céntimos (3.284,10 €), más doscientos noventa y nueve céntimos con ochenta y ocho céntimos (299,88 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de tres mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (3.583,98 €)*", debe decir*: "(…) por el precio de tres mil doscientos ochenta y cuatro euros con diez céntimos (3.284,10 €), más doscientos veintinueve euros con ochenta y ocho céntimos (229,88 €) en concepto de IGIC, lo que hace un total de tres mil quinientos trece euros con noventa y ocho céntimos (3.513,98 €)"*

Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 6S1Y275S666A0N2T0G7D en la sede electrónica **www.ayuntamientodeadeje.es**

En la parte dispositiva **SEGUNDA**, donde dice "***AUTORIZAR Y DISPONER*** *el gasto de tres mil quinientos ochenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (3.583,98 €) (…)*" debe decir "***AUTORIZAR Y DISPONER*** *el gasto de tres mil quinientos trece euros con noventa y ocho céntimos (3.513,98 €), (…)*"

SEGUNDO.-Notificar este decreto rectificado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Firmado electrónicamente por:
El Concejal del Área
Adolfo Sebastián Alonso Ferrera
09-03-2016 12:08

Doy fe

Firmado electrónicamente por:
El Secretario
Héctor Gallego del Pozo
09-03-2016 13:33